



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTOS, el Informe N° 000161-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 29 de octubre del 2021 y el Informe N° 001273-2021-DIA/MC, de fecha 04 de noviembre del 2021; y los expedientes N° 2021-0094527 y N° 2021-0101963, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Viva la Música Andina Internacional: Illapu - Kalamarka - Antología - Raíces D Jauja"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2021-0094527, el señor Hoover Jesús Chire del Pino, en representación de Hoover Quality Events E.I.R.L., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Viva la Música Andina Internacional: Illapu - Kalamarka - Antología - Raíces D Jauja*", a desarrollarse el día 21 de noviembre del 2021, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta 002478-2021-DIA/MC de fecha 25 de octubre del 2021, se corre traslado al administrado, la observación referida a que, en caso de folclore internacional, se debe presentar carta de acreditación que sustente el espectáculo como manifestación folclórica emitida por la representación diplomática correspondiente, respecto al espectáculo para el cual se desea obtener la calificación;

Que, mediante al Expediente N° 2021-0101963 de fecha 28 de octubre del 2021, el administrado cumple con enviar la subsanación de la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, "*Viva la Música Andina Internacional: Illapu - Kalamarka - Antología - Raíces D Jauja*" se trata de un evento que presentará a representantes del folclore andino de Chile, Bolivia y Perú. Contará con la participación de importantes representantes de la música andina peruana como el grupo Antología y el grupo Raíces de Jauja, el grupo boliviano Kalamarka y el reconocido grupo chileno Illapu. Este concierto será presentado con el compromiso de cultivar y cuidar el patrimonio cultural musical del país y de Latinoamérica;

Que, de acuerdo al informe N° 000161-2021-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Viva la Música Andina Internacional: Illapu - Kalamarka - Antología - Raíces D Jauja*" es un espectáculo que reunirá, en un mismo escenario a destacados artistas del folclore andino internacional. Illapu, nombre que viene del idioma quechua que significa rayo; se trata de un reconocido grupo chileno fundado en Antofagasta en el año 1971. Su música es de raíz folclórica andina y se caracteriza por el rescate de instrumentos, melodías y líricas relacionadas con la cultura andina. Kalamarka es considerado uno de los grupos folclóricos más importantes de Bolivia. Fue fundado en el año 1984 en la ciudad de La Paz. Es un reconocido grupo boliviano que cuenta con una significativa popularidad fuera de Bolivia. Antología es una prestigiosa agrupación de música andina contemporánea natural de Puquio, Ayacucho, liderada por el músico Dilio Galindo Moreno, compositor e intérprete nacido en Puquio. Por último, la Agrupación latinoamericana Raíces de Jauja, intérprete de la música andina, está integrada por jóvenes que, respetando la tradición musical de la región (Junín), ha incorporado aportes modernos en la instrumentación y sonoridad. Por la importante labor de buscar y enaltecer la música de Jauja, Raíces ha recibido un merecido reconocimiento en el Congreso de la República;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*Viva la Música Andina Internacional: Illapu - Kalamarka - Antología - Raíces D Jauja*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un concierto que difunde la música andina y brinda al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

público la oportunidad de conocer la cultura musical de los pueblos a través de los relevantes exponentes del folclore andino chileno, boliviano y nacional;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo de 2400 personas por función, el día 21 de noviembre del 2021, teniendo como entrada Vip el costo de S/ 247.00 (doscientos cuarenta y siete y 00/100 Soles); como precio Preferencial el costo de S/ 145.50 (ciento cuarenta y cinco con 50/100 Soles); como precio General el costo de S/ 75.50 (setenta y cinco con 50/100 Soles) y como precio Zona Cultural el costo de S/ 36.00 (treinta y seis y 00/100 Soles), contemplando además lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre del 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001273-2021-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*Viva la Música Andina Internacional: Illapu - Kalamarka - Antología - Raíces D Jauja*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclor nacional e internacional denominado "*Viva la Música Andina Internacional: Illapu - Kalamarka - Antología - Raíces D Jauja*", a desarrollarse el día 21 de noviembre del 2021, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio esquina con Av. Garcilaso de la Vega, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2021-0094527 y N° 2021-0101963.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES